"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:
El Memorándum N°03250-2026/GM/MDPN/JVRA de Gerencia Municipal, de fecha 30 de julio del 2026, comunicado N°004-2026-CG/PREV-RCT-TG, sobre conformación e instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N°30204 – LEY QUE REGULA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas e informes de gestión al término del mandato, con el fin de salvaguardar el patrimonio del Estado, garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales y asegurar la absoluta transparencia en el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 2 del dispositivo antes descrito, refiere que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que presta y se cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N°31771, establece que: Los Gobernadores Regionales y Alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, se aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", cuya finalidad es la siguiente: Establecer el marco

normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los Procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el literal a), del numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, del numeral 6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión, de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: Conformar e instalar al (ETTS), designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento;

Que, el literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, del numeral 7.2.2 Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión, del numeral 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión, de la Directiva mencionada, dispone lo siguiente: Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente. El Titular Saliente conforma el (ETTS), mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del (ETTS) de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. (...). El (ETTS) es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable. Generación de accesos Conformado el (ETTS). el Titular Saliente realiza su solicitud de acceso en el aplicativo informático, y luego genera los accesos para el (ETTS) y el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información. (...). Con los accesos generados el Funcionario Responsable del (ETTS) registra el documento de conformación y el Acta de Instalación del (ETTS) en el aplicativo informático;

Que, de acuerdo con el numeral 6. Equipo de Transferencia del Titular Saliente, del Anexo N° 1: Glosario de Términos, de la mencionada Directiva, se establece lo siguiente: Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de conformidad con el numeral 8. Funcionario Responsable, del Anexo N°1: Glosario de Términos, de la Directiva mencionada, se dispone lo siguiente: El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General Gerente General Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el (ETTS), liderando el desarrollo de sus actividades. (...);

Que, el literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, del punto i. Por periodo definido, del numeral 7.2 Plazos del Proceso de Transferencia de Gestión, del numeral 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión, de la Directiva mencionada, establece lo siguiente:

(...). Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su (ETTS) mínimo cinco (5) meses anteriores a la feche de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente. El registro del documento de la conformación, así como, del Acta de Instalación del (ETTS), se realiza en el aplicativo informático hasta un (1) día hábil siguiente de la firma de dicha Acta;

Que, mediante la Orientación N°001-2026/CG/PREV/RCT-TG, denominada "Orientaciones para el desarrollo del Proceso de Transferencia de Gestión a razón de las Elecciones Regionales y Municipales 2026", la Contraloría General de la República ha establecido como fecha máxima para la emisión del documento de conformación y para la suscripción del Acta de Instalación del ETTS el 31 de julio de 2026.

Que, por medio del Memorándum N°3250-2026/GM/MDPN/JVRA el Gerente Municipal, solicita a la Secretaría General se proyecte el acto resolutivo correspondiente a la Conformación e Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el marco del Proceso de Transferencia de Gestión por Elecciones Regionales y Municipales 2026, proponiendo a los siguientes integrantes: Gerente Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerente de Desarrollo Económico Local, Subgerente de Desarrollo Social, Subgerente de Rentas, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR e **INSTALAR** el **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN (2023-2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1, del numeral 6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión y del literal a) de los numerales 7.2.2 y 7.2.3, del numeral 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión de la Directiva N°016- 2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°267- 2022-CG, el cual está compuesto por el Funcionario Responsable y los Integrantes de acuerdo al siguiente cuadro:

R.A. N°094-2026/MDPN

N°	CARGO O UNIDAD	PARTICIPACION
1	GERENTE MUNICIPAL	**PRESIDENTE del ETTS**
2	SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	INTEGRANTE del ETTS
3	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE del ETTS
4	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INTEGRANTE del ETTS
5	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	INTEGRANTE del ETTS
6	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE del ETTS
7	SUBGERENTE DE RENTAS	INTEGRANTE del ETTS
8	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTEGRANTE del ETTS
9	SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICO Y MEDIO AMBIENTE	INTEGRANTE del ETTS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, funcionario Responsable del (ETTS), el inicio de la Instalación del (ETTS), suscribiéndose el Acta correspondiente y con los accesos ya generados, el registro de la presente Resolución de Designación y Conformación; y el Acta de Instalación del (ETTS) en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo de acuerdo a sus funciones y competencias, inicien de manera inmediata la organización, recopilación y sistematización de la información y documentación, correspondiente al Periodo de Gestión (2023-2026), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los integrantes del equipo de transferencia aprobados en el primer artículo del presente dispositivo municipal, y de acuerdo a sus funciones cumplir con la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes e involucradas, para su conocimiento; y a la Unidad de Tecnología de la Informacion, la publicación del presente dispositivo municipal, en el portal institucional: www.munipnuevo.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE